

VISTOS :

6. El contrato de construcción de fecha 06 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
7. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 10 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
8. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
9. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

2. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I, mediante el cual se modifica cláusula Decima tercera, aumentándose el plazo de ejecución en 60 días corridos, contados desde el 11 de marzo de 2016.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/POA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



QUINTO: El presente instrumento privado es autorizado íntegramente por el "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I" representado por su presidenta doña Irma Schurch Perez y su Tesorero don Eladio Paillao Huentelaf, quienes previamente individualizados comparecen autorizando y declaran conocer en todas sus partes la presente modificación de Contrato.

SEXTO: El presente instrumento privado se firma en cinco ejemplares, los cuales deberán ser Protocolizados, debiendo entregar posteriormente una copia al "Comité", a la "EP", al Serviu y una quedará en poder del Contratista.



ENTIDAD PATROCINANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
RUT. N°



CONTRATISTA
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
SAN JOSE LTDA.
ERICK JOHN MORAGA ALMUNA
RUT N°

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I
PRESIDENTE
IRMA SCHURCH PEREZ
RUT

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I
TESORERO
ELADIO PAILLAO HUENTELAF
RUT

J. PAILLAO HUENTELAF